

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA REALIZADA EN LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (FDD)**

**I. Antecedentes.**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En virtud de lo dispuesto en dicho artículo y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, el 10 de septiembre de 2021 se abrió el plazo para la participación de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones interesadas, con la publicación en dicho portal de la iniciativa reglamentaria, con el objeto de que pudieran para hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el documento que se publicó en su día.

**II. Contenido de la consulta pública previa.**

El contenido de la consulta pública previa, hacía referencia a los puntos siguientes:

Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.

Con la aprobación de estas bases reguladoras se pretende fomentar la práctica del deporte entre las personas con discapacidad a través de su pertenencia a clubes y secciones deportiva que se encuentren integrados en alguna Federación deportiva andaluza mediante la financiación de la adquisición de material y equipamiento deportivo inventariables relacionado con la modalidad o especialidad deportiva desarrollada en su club o sección deportiva.

Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de estas bases reguladoras se estima necesaria para establecer un procedimiento ágil, transparente y efectivo en la concesión de estas subvenciones, adaptado a las exigencias del marco normativo actual.

Aunque actualmente existen otras líneas de ayudas para la adquisición de material y equipamiento deportivo, la dificultad de acceso de este tipo de clubes y secciones deportivas a las mismas y las reducidas cuantías otorgadas dificultan la adquisición de este material específico, que en la mayoría de los casos es muy costoso.

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n  
Edificio Torretriana  
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/03/2022 17:45:48	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePR7XNTM9F6VD3Q57P4TWD4HB4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



#### Objetivos de la norma.

Con esta propuesta normativa se pretende cumplir los siguientes objetivos:

- Implementar un marco jurídico estable que permita la concesión de estas ayudas de acuerdo con lo regulado en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Permitir a los clubes y secciones deportivas que tienen deportistas con algún tipo de discapacidad que puedan adquirir material y equipamiento deportivo inventariables específico y relacionado con la modalidad o especialidad deportiva practicada, dado que se trata de artículos, en ocasiones, muy costosos.

#### Envío de aportaciones.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideraran, podían hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, durante el plazo de 15 días hábiles, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [gestiondeportiva.ced@juntadeandalucia.es](mailto:gestiondeportiva.ced@juntadeandalucia.es)

Fecha de Publicación: 10/09/2021

Plazo de Participación: 10/09/2021 al 30/09/2021

### **III. Resultado de la consulta efectuada.**

No se ha recibido ninguna aportación en el plazo establecido para ello.

En Sevilla, a (la fecha de la firma )

La Directora General de Promoción del Deporte,  
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

Fdo.: María de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/03/2022 17:45:48	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePR7XNTM9F6VD3Q57P4TWD4HB4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			